

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020). Dentro del proceso DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido a través de Apoderado judicial por MATILDE BENITEZ DÍAZ, la parte demandante no ha cumplido a la fecha con el requerimiento realizado en auto No. 565 del diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), respecto a desplegar las acciones pertinentes para lograr la notificación por aviso de los demandados, a fin de impulsar el proceso.

Pasa al Despacho para decidir lo pertinente.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Observa el Despacho que dentro del presente Proceso de DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido a través de Apoderado judicial por MATILDE BENITEZ DÍAZ , la parte demandante no ha cumplido a la fecha con el requerimiento realizado en auto No. 565 del diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), respecto a desplegar las acciones pertinentes para lograr la notificación por aviso de los demandados a fin de impulsar el proceso; presentando así inactividad el trámite debido a que la parte demandante no ha cumplido con su carga procesal.

Del estudio del proceso, encuentra el Despacho que la actuación por practicar corresponde exclusivamente a la parte demandante, y la misma resulta necesaria para continuar con el trámite procesal.

En razón de ello, se dispondrá **REQUERIRLA NUEVAMENTE** para que cumpla con dicha carga procesal, para lo cual, se le concede el término de **TREINTA (30) DÍAS**, so pena de aplicar la consecuencia jurídica regulada en el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado
No. 164 del 21 de diciembre de 2020

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria